



DECRETO No. Nº 639 DE 30 DIC 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2200 del 2022, Sentencia C-036-2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que *“en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)”*.

Que el apartado normativo 77 señala: *“(…) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (…)”; y en su Artículo 109 se prescribe que: “Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”*.

Que de conformidad con el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, es atribución del Gobernador *“Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional”*.

Que en ejercicio de la atribución establecida en el citado numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, mediante el presente Decreto se realizan modificaciones presupuestales sobre los Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación diferentes de nómina, por las razones expuestas en los considerandos siguientes.



DECRETO No. Nº 639 DE 30 DIC 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

Que la Sentencia C-036-23 señala “En relación con los recursos provenientes de: (i) el sistema general de participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) convenios con entidades del Estado o de cooperación internacional; y (v) Tesoro nacional. El gobernador incorpora estos recursos al presupuesto departamental mediante Decreto. Igualmente, cuando los recursos tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione al presupuesto, deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto 510 del 29 de noviembre de 2023 “Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024”.

Que mediante Decreto No 555 del 28 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2024, en aplicación del Decreto No 510 del 29 de noviembre de 2023 que adopta el presupuesto.

Que para el cierre de vigencia 2024, el Ministerio de Educación Nacional giró al Departamento del Magdalena, por concepto de Recursos SGP-Educación para Prestación del Servicio Educativo la suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (**\$82,894,338,552**), de los cuales CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$50,188,089,795**) corresponden a recursos Sin Situación de Fondos girados directamente al FOMAG de los Aportes del Afiliado y Aportes Patronales de la nómina Docente del Departamento del Magdalena, de acuerdo al PAC Oficial mes de diciembre publicado en la página Web del Ministerio de Educación detallado de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
GIRO A CUENTA DE NÓMINA (CSF)	32,706,248,757
APORTES PATRONALES A CESANTÍAS (SSF)	43,107,488,363
APORTES DEL AFILIADO (SSF)	7,080,601,432
<b>TOTAL</b>	<b>82,894,338,552</b>

Que el valor total de los aportes del afiliado y aportes patronales de la nómina Docente y Directivos Docentes en la vigencia 2024 ascendió a la suma de CIENTO CUARENTA Y



DECRETO No. Nº 639 DE 30 DIC 2024

100-20

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$141,423,279,196**), de los cuales el Ministerio de Educación Nacional giró al FOMAG la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**\$94,672,337,859**), quedando aplazados la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SITE PESOS M/CTE (**\$46,750,941,337**) para cubrir la nómina Docente, Directivos Docentes, Administrativos y Ascensos por Concurso Docente del Departamento del Magdalena y que serán girados al FOMAG con cargo a los recursos que serán asignados y distribuidos en la vigencia 2025.

Que según las Orientaciones para el cierre de la vigencia 2024, emitidas por el Ministerio de Educación Nacional relacionado con los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-Educación en el que informa que los recursos de la vigencia asignados a la Entidad Territorial para la Prestación del Servicio Educativo son insuficientes por lo que fue necesario programar reuniones con cada una de las 97 Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC del país con el propósito de coordinar el cierre en la presente vigencia.

Que de acuerdo a dichas orientaciones el Ministerio de Educación indicó lo siguiente:

*“... (3) La entidad deberá estimar los recursos presupuestales que debe apropiar Con Situación de Fondos (CSF) en caso de que lo girado al FOMAG, por parte del Ministerio, sea menor a lo realmente liquidado por las nóminas de la vigencia 2024. Lo anterior, siempre y cuando cuenten con recursos sin comprometer.*

*(4) La entidad deberá comprometer el 100% de los recursos distribuidos, de tal manera que no resulten recursos de superávit a 31 de diciembre de 2024. La orientación de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas es que las ETC deben cancelar el total de ascensos que la entidad tenga pendiente, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, y, posteriormente, girar al FOMAG los recursos en caso de tener deuda ....”*

Que mediante el Documento de Distribución SGP-94-2024 Del Departamento Nacional de Planeación, al Departamento del Magdalena se le asignó la suma de **NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$901,752,488,042)** de los Recursos SGP-Educación para la Prestación del Servicio Educativo durante la vigencia 2024.

Que los recursos del SGP-Educación comprometidos al 31 de diciembre del 2024 ascienden a la cifra de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$845,316,448,633)**, de los cuales se requiere efectuar el recaudo y ejecución del recurso girado por el MEN al FOMAG SSF en el mes



DECRETO No. Nº 639 DE 30 DIC 2024

100-20

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

de diciembre por valor de **CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$50.188.089.795)**, para una ejecución total de los Recursos SGP-Educación para la Prestación del Servicio Educativo por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$895,504,538,428)**.

Que una vez efectuados los movimientos presupuestales los recursos efectivamente comprometidos al 31 de diciembre 2024 serán **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$895,504,538,428)**, generando un superávit presupuestal de los recursos SGP-Educación para la Prestación del Servicio Educativo de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$6,247,949,614)**.

Que, en cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, luego de cubrir los compromisos de la prestación del Servicio Educativo y el costo de ascensos del concurso docente, se cuenta con recursos sin comprometer por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$6,247,949,614)**, los cuales serán girados al FOMAG con cargo a la deuda de Aportes del Afiliado y Aportes Patronales de Pensiones y Cesantías de la nómina Docente del Departamento del Magdalena.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional los recursos no comprometidos al final de la vigencia deben ser girados al FOMAG directamente por la Entidad Territorial, por lo tanto se requiere comprometer en su totalidad los recursos asignados en la vigencia 2024 y en consecuencia se deben crear los rubros presupuestales de Aportes Patronales a Pensión y Cesantías de la nómina docente de la unidad ejecutora 602 Personal Docente-Gastos de Personal con Situación de Fondos (CSF) -25, como se detallan a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO
0602-3-22010702-2.3.1.1.2.1-25	APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES-CSF
0602-3-22010702-2.3.1.1.2.3-25	APORTES DE CESANTIAS-CSF

Que, al cierre de la vigencia fiscal es necesario trasladar la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$6.247.949.614)** correspondiente a los saldos no ejecutados de los Recursos SGP-Educación Con Situación de Fondos (CSF) -25 de las distintas unidades ejecutoras de Educación para



DECRETO No. Nº 639 DE 30 DIC 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

700-20

la Unidad 602 Personal Docente distribuidos en los nuevos rubros detallados en el considerando anterior.

Que teniendo en cuenta que en la unidad 602 ya se encuentran apropiados en sueldos la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES QUINCE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$712.015.100)**, el saldo por trasladar corresponde a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$5,535,934,514)**.

Que, al realizar la revisión de la ejecución presupuestal de ingresos del Sector Educación del Departamento del Magdalena y al aplicar los giros Sin Situación de Fondos correspondientes al mes de diciembre del 2024 por valor de **CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$50,188,089,795)** es necesario reducir los Recursos SGP-Educación Con Situación de Fondos (CSF) – 25 FUNCIONAMIENTO, en la suma de **SIETE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$7,036,942,530)** para adicionarlos a los Recursos -SGP Educación Sin Situación de Fondos (SSF) – 26 Participación del servicio educativo - Aportes Docentes SSF.

Que adicional a lo anterior para el equilibrio de la asignación de los recursos de Prestación de Servicios de SGP para inversión, en el Presupuesto de Ingresos se requiere reducir del mismo rubro de PARTICIPACION DEL SERVICIO EDUCATIVO FUNCIONAMIENTO la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MTCE. (\$199,126,648)** y adicionarlo a la PARTICIPACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INVERSION.

Que la reducción en el Presupuesto de Ingresos asciende a la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MTCE. (\$7,236,069,178)**, como se detalla a continuación:

REDUCCIÓN PPTO INGRESO	NOMBRE RUBRO	VALOR	ADICIONAR PPTO INGRESO	NOMBRE RUBRO	VALOR
0600-1.1.02.06.001.01.01.01-25	PARTICIPACION DEL SERVICIO EDUCATIVO FUNCIONAMIENTO	7,236,069,178	0600-1.1.02.06.001.01.01.02-25	PARTICIPACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INVERSION	199,126,648
			0600-1.1.02.06.001.01.01.03-26	PARTICIPACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO APORTES PATRONALES DE DOCENTES DIRECTIVOS DOCENTES SSF	- 3,437,341,306



DECRETO No. Nº 639 DE 30 DIC 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

100-20

REDUCCIÓN PPTO INGRESO	NOMBRE RUBRO	VALOR	ADICIONAR PPTO INGRESO	NOMBRE RUBRO	VALOR
			0600- 1.1.02.06.001.01. 01.04-26	PARTICIPACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - APORTES DOCENTES SSF	3,599,601,224
<b>TOTAL</b>		<b>7,236,069,178</b>			<b>7,236,069,178</b>

Que la reducción en el presupuesto de Gastos será por la suma de **SIETE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$7,036,942,530)**, en las distintas unidades ejecutoras del Sector Educación.

Que, de acuerdo a todo lo expuesto anteriormente, las modificaciones que se requieren realizar en el presupuesto de ingresos y gastos de los Recursos SGP Educación para la Prestación del Servicio Educativo del Departamento del Magdalena al cierre de la vigencia fiscal 2024, en cumplimiento de lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de lo facultado por la Ley 2200 de 2020, son las siguientes:

1. **Crear los rubros** en el Presupuesto de Gastos del SGP – Educación para la Prestación del Servicio Educativo en la Unidad Ejecutora de Personal Docente (-25) Con Situación de Fondos así: **0602-3-22010702-2.3.1.1.2.1-25 APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES-CSF** y el rubro **0602-3-22010702-2.3.1.1.2.3-25 APORTES DE CESANTIAS-CSF**.
2. **Reducir** en el Presupuesto de Ingresos de SGP- Educación Con Situación de Fondos (CSF) – 25 FUNCIONAMIENTO la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MTCE. (\$7,236,069,178)**, para el equilibrio presupuestal.

**Reducir** en el Presupuesto de Gastos del SGP-Educación Con Situación de Fondos (-25) de todas las Unidades Ejecutoras la suma de **SIETE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$7,036,942,530)**, en cumplimiento de las directrices del Ministerio de Educación

3. **Adicionar** en el Presupuesto de Ingresos la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MTCE. (\$7,236,069,178)**, así: SGP-Educación Sin Situación de Fondos (-26) el valor de **SIETE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$7,036,942,530)** con Situación de Fondo y SGP-Educación Con Situación de Fondos (-25) el valor de **CIENTO**



Nº 639 DE 30 DIC 2024

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

700-209

**NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MTCE. (\$199,126,648).**

**Adicionar** en el Presupuesto Gastos del SGP-Educación Sin Situación de Fondos (-26) para asignarlo al rubro de Aportes Patronales de Cesantías Sin Situación de Fondos (-26) identificado con el código presupuestal 0602-3-22010702-2.3.1.1.2.3-26 APORTES DE CESANTIAS-SSF, en la suma de **SIETE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$7.036.942.530)**, con la finalidad de ejecutar el giro del mes de diciembre de aportes Sin Situación de Fondos al FOMAG por valor de **CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$50.188.089.795)** según el PAC emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

- 4. **Contracreditar** la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$5.535.934.514)** del Presupuesto de Gastos de los rubros NO COMPROMETIDOS del SGP-Educación Con Situación de Fondos (-25) y **Acreditar** en el mismo valor **los nuevos rubros** creados Con Situación de Fondos para los Aportes Patronales a Pensión y Cesantías: 0602-3-22010702-2.3.1.1.2.1-25 APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES-CSF y 0602-3-22010702-2.3.1.1.2.3-25 APORTES DE CESANTIAS-CSF.

Que, en virtud de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Reducir** en el Presupuesto de Ingresos correspondiente a la vigencia 2024, los recursos SGP-Educación por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MTCE. (\$7,236,069,178)**, de conformidad con el detalle que se expone a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
600	RECURSOS SGP-EDUCACIÓN	7,236,069,178
0600-1	INGRESOS	7,236,069,178
0600-1.1	INGRESOS CORRIENTES	7,236,069,178
0600-1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7,236,069,178
0600-1.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	7,236,069,178
0600-1.1.02.06.001.01.01	PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO	7,236,069,178



DECRETO No. Nº 639 DE 30 DIC 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

100-20

0600-1.1.02.06.001.01.01.01-25	PARTICIPACION DEL SERVICIO EDUCATIVO FUNCIONAMIENTO	7,236,069,178
<b>TOTAL REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>7,236,069,178</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reducir en el Presupuesto de Gastos correspondiente a la vigencia 2024, los recursos SGP-Educación en la suma de **SIETE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$7,036,942,530)**, de conformidad con el detalle que se expone a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>0600-2</b>	<b>FUNCIONAMIENTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>695,826,428</b>
<b>0600-2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>695,826,428</b>
<b>0600-2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>695,826,428</b>
<b>0600-2.1.1.1</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>695,826,428</b>
<b>0600-2.1.1.1.1</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>	<b>695,826,428</b>
<b>0600-2.1.1.1.1.1</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>250,176,704</b>
0600-2.1.1.1.1.1.1-25	SUELDO BASICO	54,845,800
0600-2.1.1.1.1.1.1.10-25	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	150,000,000
0600-2.1.1.1.1.1.1.6-25	PRIMA DE SERVICIO	14,208,180
0600-2.1.1.1.1.1.1.7-25	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	31,122,724
<b>0600-2.1.1.1.1.1.8</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>222,970,321</b>
0600-2.1.1.1.1.1.8.1-25	PRIMA DE NAVIDAD	53,925,746
0600-2.1.1.1.1.1.8.2-25	PRIMA DE VACACIONES	29,019,271
0600-2.1.1.1.1.1.9-25	PRIMA TECNICA SALARIAL	140,025,304
<b>0600-2.1.1.1.1.2</b>	<b>FACTORES SALARIALES ESPECIALES</b>	<b>9,526,642</b>
<b>0600-2.1.1.1.1.2.12</b>	<b>PRIMA DE ANTIGÜEDAD</b>	<b>9,526,642</b>
0600-2.1.1.1.1.2.12.2-25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	9,526,642
<b>0600-2.1.1.1.2</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>99,910,502</b>
0600-2.1.1.1.2.1-25	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	60,777,608
0600-2.1.1.1.2.3-25	APORTES DE CESANTÍAS	7,745,821
0600-2.1.1.1.2.4-25	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	11,993,784
0600-2.1.1.1.2.5-25	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	605,296
0600-2.1.1.1.2.6-25	APORTES AL ICBF	8,665,642
0600-2.1.1.1.2.7-25	APORTES AL SENA	2,524,931
0600-2.1.1.1.2.8-25	APORTES A LA ESAP	2,524,931
0600-2.1.1.1.2.9-25	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	5,072,489
<b>0600-2.1.1.1.3</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>113,242,259</b>



DECRETO No. № 639 DE 30 DIC 2024

100-20

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>0600-2.1.1.1.3.1</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>113,242,259</b>
0600-2.1.1.1.3.1.2-25	INDEMNIZACION POR VACACIONES	91,011,779
0600-2.1.1.1.3.1.3-25	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	22,230,480
<b>0601-3</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>2,783,341,243</b>
<b>0601-3-22</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>2,783,341,243</b>
<b>0601-3-22010701</b>	<b>PROYECTO ADMINISTRATIVOS IED</b>	<b>2,783,341,243</b>
<b>0601-3-22010701-2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>2,783,341,243</b>
<b>0601-3-22010701-2.3.1.1.1</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>	<b>1,676,543,884</b>
<b>0601-3-22010701-2.3.1.1.1.1</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>193,985,358</b>
0601-3-22010701-2.3.1.1.1.1.1-25	SUELDO BASICO	186,845,459
0601-3-22010701-2.3.1.1.1.1.6-25	PRIMAS DE SERVICIO	7,139,899
<b>0601-3-22010701-2.3.1.1.1.1.8</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1,002,062,145</b>
0601-3-22010701-2.3.1.1.1.1.8.1-25	PRIMA DE NAVIDAD	192,700,665
0601-3-22010701-2.3.1.1.1.1.9-25	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	809,361,480
<b>0601-3-22010701-2.3.1.1.2</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>308,667,881</b>
0601-3-22010701-2.3.1.1.2.1-25	APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	141,654,874
0601-3-22010701-2.3.1.1.2.2-25	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	55,246,379
0601-3-22010701-2.3.1.1.2.3-25	APORTES DE CESANTIAS	61,427,578
0601-3-22010701-2.3.1.1.2.4-25	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	849,197
0601-3-22010701-2.3.1.1.2.5-25	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	7,008,398
0601-3-22010701-2.3.1.1.2.6-25	APORTES AL ICBF	646,549
0601-3-22010701-2.3.1.1.2.7-25	APORTES AL SENA	10,408,045
0601-3-22010701-2.3.1.1.2.8-25	APORTES A LA ESAP	10,408,045
0601-3-22010701-2.3.1.1.2.9-25	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	21,018,816
<b>0601-3-22010701-2.3.1.1.3</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>171,828,500</b>
<b>0601-3-22010701-2.3.1.1.3.1</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>171,828,500</b>
0601-3-22010701-2.3.1.1.3.1.2-25	INDEMNIZACION POR VACACIONES	171,828,500
<b>0601-3-22010726-2.3.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1,106,797,359</b>
<b>0601-3-22010726-2.3.2.2</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>51,251,042</b>



Nº 639

30 DIC 2024

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

100-20

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>0601-3-22010726-2.3.2.2.2.</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>51,251,042</b>
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.10-25	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	51,251,042
<b>0601-3-22010726-2.3.2.2.2.6</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTES; Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>1,053,586,977</b>
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.6.91.1-25	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA	1,053,586,977
<b>0601-3-22010726-2.3.2.2.2.8</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>1,959,340</b>
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.8.52-25	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	201,039
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.8.53-25	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	1,758,301
<b>0602-3</b>	<b>INVERSIÓN PERSONAL DOCENTE</b>	<b>2,869,274,639</b>
<b>0602-3-22</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>2,869,274,639</b>
<b>0602-3-2201</b>	<b>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</b>	<b>2,869,274,639</b>
<b>0602-3-220107</b>	<b>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</b>	<b>2,869,274,639</b>
<b>0602-3-22010702</b>	<b>PROYECTO PERSONAL DOCENTE</b>	<b>2,869,274,639</b>
<b>0602-3-22010702-2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>2,869,274,639</b>
<b>0602-3-22010702-2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>2,869,274,639</b>
<b>0602-3-22010702-2.3.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2,867,024,639</b>
<b>0602-3-22010702-2.3.1.1.1</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>	<b>2,785,038,512</b>
<b>0602-3-22010702-2.3.1.1.1.1</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>2,668,237,039</b>
0602-3-22010702-2.3.1.1.1.1.1-25	SUELDO BASICO	2,526,800,532
0602-3-22010702-2.3.1.1.1.1.4-25	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	38,740,692
0602-3-22010702-2.3.1.1.1.1.5-25	AUXILIO DE TRANSPORTE	84,286,358
0602-3-22010702-2.3.1.1.1.1.6-25	PRIMAS DE SERVICIO	18,409,457
<b>0602-3-22010702-2.3.1.1.1.2</b>	<b>FACTORES SALARIALES ESPECIALES</b>	<b>112,255,976</b>
0602-3-22010702-2.3.1.1.1.2.31-25	BONIFICACION PEDAGOGICA DOCENTES PRESCOLAR BASICA Y MEDIA	112,240,031
0602-3-22010702-2.3.1.1.1.2.6-25	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	15,945



DECRETO No. Nº 639 DE 30 de junio 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>0602-3-22010702-2.3.1.1.2</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>4,545,497</b>
0602-3-22010702-2.3.1.1.2.7-25	APORTES AL SENA	335,102
0602-3-22010702-2.3.1.1.2.8-25	APORTES A LA ESAP	335,102
0602-3-22010702-2.3.1.1.2.9-25	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	3,875,293
<b>0602-3-22010702-2.3.1.1.3</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>81,986,127</b>
0602-3-22010702-2.3.1.1.3.83-25	AUXILIO DE MOVILIZACION	81,986,127
<b>0602-3-22010702-2.3.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2,250,000</b>
<b>0602-3-22010702-2.3.2.1</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2,250,000</b>
<b>0602-3-22010702-2.3.2.1.1</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>2,250,000</b>
<b>0602-3-22010702-2.3.2.1.1.3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>2,250,000</b>
<b>0602-3-22010702-2.3.2.1.1.3.3</b>	<b>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</b>	<b>562,500</b>
0602-3-22010702-2.3.2.1.1.3.3.2-25	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	562,500
<b>0602-3-22010702-2.3.2.1.1.3.7</b>	<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>562,500</b>
<b>0602-3-22010702-2.3.2.1.1.3.7.7</b>	<b>OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE, Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>	<b>562,500</b>
0602-3-22010702-2.3.2.1.1.3.7.7.2-25	BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS	562,500
<b>0602-3-22010702-2.3.2.1.1.4.1</b>	<b>MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES</b>	<b>562,500</b>
<b>0602-3-22010702-2.3.2.1.1.4.1.11</b>	<b>MUEBLES</b>	<b>562,500</b>
0602-3-22010702-2.3.2.1.1.4.1.11.4-25	OTROS MUEBLES N.C.P.	562,500
<b>0602-3-22010702-2.3.2.2.2.8</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>562,500</b>
0602-3-22010702-2.3.2.2.2.8.30-25	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	562,500
<b>0603-3</b>	<b>INVERSIÓN PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE</b>	<b>203,680,714</b>
<b>0603-3-22</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>203,680,714</b>
<b>0603-3-220107</b>	<b>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</b>	<b>203,680,714</b>
<b>0603-3-22010703</b>	<b>PROYECTO DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>203,680,714</b>
<b>0603-3-22010703-2.3.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>203,680,714</b>
<b>0603-3-22010703-2.3.1.1.1.1</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>97,076,073</b>



DECRETO No. Nº 639 DE 30 DTC 2024

100-20

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0603-3-22010703-2.3.1.1.1.1.4-25	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	616,196
0603-3-22010703-2.3.1.1.1.1.6-25	PRIMAS DE SERVICIO	96,459,877
<b>0603-3-22010703-2.3.1.1.1.2</b>	<b>FACTORES SALARIALES ESPECIALES</b>	<b>27,132,463</b>
0603-3-22010703-2.3.1.1.1.2.32-25	SOBRESUELDO DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PRESCOLAR BASICA Y MEDIA	27,115,370
0603-3-22010703-2.3.1.1.1.2.6-25	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	17,093
<b>0603-3-22010703-2.3.1.1.2</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>66,235,305</b>
0603-3-22010703-2.3.1.1.2.6-25	APORTES AL ICBF	21,657,193
0603-3-22010703-2.3.1.1.2.7-25	APORTES AL SENA	3,027,065
0603-3-22010703-2.3.1.1.2.8-25	APORTES A LA ESAP	3,027,065
0603-3-22010703-2.3.1.1.2.9-25	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	7,711,525
0603-3-22010703-2.3.1.1.3.83-25	AUXILIO DE MOVILIZACION	30,812,457
<b>0603-3-22010703-2.3.1.1.3</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>13,236,873</b>
0603-3-22010703-2.3.1.1.3.98-25	BONIFICACION EDUCADORES DE BASICA Y MEDIA	13,236,873
<b>0606-3</b>	<b>INVERSIÓN CONECTIVIDAD</b>	<b>484,819,506</b>
<b>0606-3-22</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>484,819,506</b>
<b>0606-3-2201</b>	<b>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</b>	<b>484,819,506</b>
<b>0606-3-220107</b>	<b>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</b>	<b>484,819,506</b>
0606-3-22010715-2.3.2.2.2.8.42-25	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET	484,819,506
<b>TOTAL REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>7,036,942,530</b>

**ARTÍCULO TERCERO: Adicionar** en del Presupuesto de Ingresos correspondiente a la vigencia 2024, los recursos SGP-Educación por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MTCE. (\$7,236,069,178)**, de conformidad con el detalle que se expone a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>600</b>	<b>RECURSOS SGP-EDUCACIÓN</b>	<b>7,236,069,178</b>
<b>0600-1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>7,236,069,178</b>
<b>0600-1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7,236,069,178</b>



DECRETO No. Nº 639 DE 30 DIC 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0600-1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7,236,069,178
0600-1.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	7,236,069,178
0600-1.1.02.06.001.01.01	PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO	7,236,069,178
0600-1.1.02.06.001.01.01.02-25	PARTICIPACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INVERSION	199,126,648
0600-1.1.02.06.001.01.01.03-26	PARTICIPACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - APORTES PATRONALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES SSF	3,437,341,306
0600-1.1.02.06.001.01.01.04-26	PARTICIPACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - APORTES DOCENTES SSF	3,599,601,224
<b>TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>7,236,069,178</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Adicionar en del Presupuesto de Gastos correspondiente a la vigencia 2024, los recursos SGP-Educación por la suma de **SIETE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$7,036,942,530)**, de conformidad con el detalle que se expone a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0602-3	INVERSIÓN PERSONAL DOCENTE	7,036,942,530
0602-3-22	EDUCACIÓN	7,036,942,530
0602-3-220107	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	7,036,942,530
0602-3-22010702	PROYECTO PERSONAL DOCENTE	7,036,942,530
0602-3-22010702-2	GASTOS	7,036,942,530
0602-3-22010702-2.3	INVERSIÓN	7,036,942,530
0602-3-22010702-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	7,036,942,530
0602-3-22010702-2.3.1.1.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	7,036,942,530
0602-3-22010702-2.3.1.1.2.3-26	APORTES DE CESANTÍAS	7,036,942,530
<b>TOTAL ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>7,036,942,530</b>

**ARTÍCULO QUINTO.** **Contracredítese** el Presupuesto de Gastos correspondiente a la vigencia 2024, de los recursos SGP-Educación NO COMPROMETIDOS en la anualidad para la Prestación del Servicio Educativo por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$5,535,934,514)**, de conformidad con el detalle que se expone a continuación:



DECRETO No. Nº 639 DE 30 DICIEMBRE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

100-203

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0601-3	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	403,394,385
0601-3-22	EDUCACIÓN	403,394,385
0601-3-220107	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	403,394,385
0601-3-22010701	PROYECTO ADMINISTRATIVOS IED	403,394,385
0601-3-22010701-2	GASTOS	403,394,385
0601-3-22010701-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	403,394,385
0601-3-22010701-2.3.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	403,394,385
0601-3-22010701-2.3.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	403,394,385
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.10-25	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	19,576,195
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.10-25	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	19,576,195
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.7	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	74,200,000
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.7.21-25	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAICES PROPIOS O ARRENDADOS	74,200,000
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	309,618,190
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.8.30-25	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS	300,019,600
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.8.52-25	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD	9,598,590
0602-3	INVERSIÓN PERSONAL DOCENTE	3,281,239,264
0602-3-22	EDUCACIÓN	3,281,239,264
0602-3-220107	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3,281,239,264
0602-3-22010702	PROYECTO PERSONAL DOCENTE	3,281,239,264
0602-3-22010702-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	1,954,466,264
0602-3-22010702-2.3.1.1.1	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1,954,466,264
0602-3-22010702-2.3.1.1.1.1	FACTORES SALARIALES COMUNES	1,954,466,264
0602-3-22010702-2.3.1.1.1.1-25	SUELDO BASICO	1,954,466,264
0602-3-22010702-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,326,773,000
0602-3-22010702-2.3.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	26,773,000
0602-3-22010702-2.3.2.2.2.10-25	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	26,773,000
0602-3-22010726-2.3.2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1,300,000,000



DECRETO No. 10639 DE 30 DIC 2024

100-20

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0602-3-22010726-2.3.2.2.2.8.82-25	SERVICIOS DE FABRICACION DE TEXTILES CONFECCIONES Y PRODUCTOS DE CUERO	1,300,000,000
<b>0604-3</b>	<b>INVERSIÓN PROYECTOS DE EFICIENCIA</b>	<b>1,804,004,032</b>
<b>0604-3-22</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>1,804,004,032</b>
<b>0604-3-2201</b>	<b>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</b>	<b>1,804,004,032</b>
<b>0604-3-220107</b>	<b>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</b>	<b>1,804,004,032</b>
<b>0604-3-22010706-2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>1,804,004,032</b>
<b>0604-3-22010706-2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>1,804,004,032</b>
<b>0604-3-22010706-2.3.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1,804,004,032</b>
<b>0604-3-22010706-2.3.2.2</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>1,800,147,845</b>
<b>0604-3-22010706-2.3.2.2.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1,582,670,198</b>
<b>0604-3-22010706-2.3.2.2.2.9</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>511,967,165</b>
<b>0604-3-22010706-2.3.2.2.2.9.29</b>	<b>OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b>	<b>511,967,165</b>
0604-3-22010706-2.3.2.2.2.9.29.1-25	SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - ((DISCAPACIDAD)	137,246,057
0604-3-22010706-2.3.2.2.2.9.29.2-25	SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - (SRPA)	3,756,000
0604-3-22010706-2.3.2.2.2.9.29.3-25	SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - (TALENTOS EXCEPCIONALES)	370,965,108
<b>0604-3-22010707-2.3.2.2.2.8</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>1,070,703,033</b>
0604-3-22010707-2.3.2.2.2.8.33-25	SERVICIOS DE INGENIERÍA	1,070,703,033
<b>0604-3-22010710</b>	<b>PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ATENCION DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACION PROYECTOS DE EFICIENCIA</b>	<b>217,477,647</b>
<b>0604-3-22010710-2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>217,477,647</b>
<b>0604-3-22010710-2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>217,477,647</b>
<b>0604-3-22010710-2.3.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>209,753,126</b>
0604-3-22010710-2.3.2.1.1.3.4.39-25	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	42,576,985
0604-3-22010710-2.3.2.1.1.3.4.48-25	APARATOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	167,176,141



DECRETO No. Nº 639 DE 30 DIC 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

100-20

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0604-3-22010710-2.3.2.2.2.6	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	7,724,521
0604-3-22010710-2.3.2.2.2.6.51-25	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	7,724,521
0604-3-22010711	PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR LABORAL DE LOS DOCENTES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	3,856,187
0604-3-22010711-2.3.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3,856,187
0604-3-22010711-2.3.2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3,856,187
0604-3-22010711-2.3.2.2.2.9.29-25	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	3,856,187
0606-3	CONECTIVIDAD	47,296,833
0606-3-22	EDUCACIÓN	47,296,833
0606-3-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	47,296,833
0606-3-220107	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	47,296,833
0606-3-22010715-2.3.2.2.2.8.42-25	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET	47,296,833
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>5,535,934,514</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos correspondiente a la vigencia 2024, de los recursos SGP-Educación para la Prestación del Servicio Educativo por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$5,535,934,514)**, de conformidad con el detalle que se expone a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0602-3	INVERSIÓN PERSONAL DOCENTE	5,535,934,514
0602-3-22	EDUCACIÓN	5,535,934,514
0602-3-220107	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	5,535,934,514
0602-3-22010702	PROYECTO PERSONAL DOCENTE	5,535,934,514
0602-3-22010702-2	GASTOS	5,535,934,514
0602-3-22010702-2.3	INVERSIÓN	5,535,934,514
0602-3-22010702-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	5,535,934,514



DECRETO No. 639 DE 30 DIC 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

100-20

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0602-3-22010702-2.3.1.1.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5,535,934,514
0602-3-22010702-2.3.1.1.2.1-25	APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES-CSF	5,257,059,877
0602-3-22010702-2.3.1.1.2.3-25	APORTES DE CESANTIAS-CSF	278,874,637
<b>TOTAL CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>5,535,934,514</b>

**ARTÍCULO OCTAVO.** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación No. 555 del 28 de diciembre de 2023, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO.** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

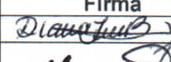
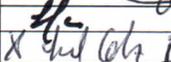
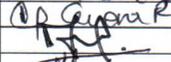
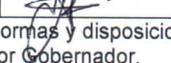
**ARTÍCULO DÉCIMO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 30 DIC 2024

  
**RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

  
**YESSIKA HERNÁNDEZ CAÑATE**  
Secretaria de Hacienda Departamental (E)

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diana Jiménez Bolívar	Prof. Universitario. – Secretaría de Educación	
Revisó	Jorge Eliecer Oviedo Piñeres	Prof. Universitario. – Secretaría de Educación	
Revisó	Luis Miguel Jiménez Cañas	Prof. Especializado ( E )– Secretaría de Educación	
Revisó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Carol Guerra Rizo	Profesional Universitario SHD	
Revisó	Arlenis Villa Ortiz	Profesional Especializada SHD	
Revisó	Jaime Paul Bernal	Jefe de Oficina Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.